



## **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**

### **ANTECEDENTES:**

Que, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su literal b, plantea con respecto a las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior, lo siguiente:

“Los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos de Artes y los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme a la presente ley”

El artículo 162 en su primera parte se refiere a que: “los institutos superiores técnicos y tecnológicos son instituciones dedicadas a la formación profesional en disciplinas técnicas y tecnológicas

- Que, el Instituto Tecnológico de Fútbol fue aprobado por el CONESUP, mediante la resolución RCP.S14. No 520-02, de 24 de Julio de 2002.
- Que, en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Educación Superior en su primera parte, dispone: “Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, contarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen el Sistema de Educación Superior”

Que, en los Artículos 54, 55, 56, 57, 58 del Reglamento de Régimen Académico menciona que las prácticas pre profesionales, son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión. Estas prácticas deberán ser de investigación, acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje. Las practicas pre profesionales son parte fundamental del currículo conforme se regula en el presente reglamento.

El Consejo Académico Superior resuelve y expide el **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FÚTBOL



## CAPÍTULO I

### MISIÓN

Que los estudiantes desarrollen exitosamente las actividades necesarias en el trabajo de las prácticas pre profesionales, incentivándoles y asesorándoles en sus actuaciones, a objeto de iniciarlos en el ejercicio profesional, proyectando los valores y sus capacidades.

### VISIÓN

Ser la unidad con capacidad de impulsar a los futuros profesionales a desarrollar sus trabajos de prácticas, para que estos sean aportes significativos en la solución de situaciones problemáticas de instituciones, de la comunidad, con el apoyo de un personal académico, altamente motivado, contribuyendo así a la proyección de los egresados del Instituto.

## CAPÍTULO II

### GENERALIDADES

El departamento de Bienestar Estudiantil es la unidad funcional encargada de la planificación y supervisión del Programa de Prácticas Pre Profesionales del Instituto Superior Tecnológico de Fútbol, bajo los parámetros de la Institución y las necesidades del sector laboral.

**Art. 1.-** Las prácticas pre profesionales en los campos de especialidad son un componente educativo constituido por actividades inherentes al fortalecimiento y puesta en práctica de los conocimientos, que van de acuerdo al avance progresivo de la formación profesional y de las competencias desarrolladas por el estudiante, y lo relacionan con el contexto de su carrera.

**Art. 2.-** Los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Fútbol durante su proceso de formación profesional, deben cumplir 240 horas de prácticas pre profesionales y 160 horas de actividades de vinculación con la comunidad.

**Art. 3.-** Las actividades de vinculación con la comunidad y prácticas pre profesionales en los campos de su especialidad constituyen uno de los requisitos obligatorios de titulación de tecnólogo.

**Art. 4.-** El Instituto Tecnológico Superior de Fútbol establecerá acuerdos o convenios con comunidades, del sector que garanticen el cumplimiento de los objetivos de las actividades de vinculación con la comunidad y practicas pre profesionales en los campos de especialidad.





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FÚTBOL



**Art. 5.-** Las prácticas pre profesionales son actividades que permiten realizar actividades de formación tecnológica de los estudiantes, permitiendo de esa manera fortalecer la formación integral del futuro profesional.

## CAPÍTULO III

### OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

**Art.6.-** El objetivo de las practicas pre profesionales es brindar a los estudiantes la oportunidad de obtener mediante una experiencia profesional el complemento necesario a su formación teórica, de tal forma que puedan aplicar los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas y a su vez, relacionarse con el club y escuela de futbol para mejorar las posibilidades de acceso al ámbito laboral.

- a) Profundizar la comprensión y perfeccionamiento de los conocimientos en un área específica de la carrera.
- b) Perfeccionar las destrezas y habilidades profesionales básicas en el desarrollo de su carrera.

**Art.7.-** Participarán en las prácticas pre profesionales los estudiantes a partir del segundo y tercer nivel con una carga horaria de 240 horas (120 horas por nivel) y 160 horas de vinculación con la comunidad.

## CAPÍTULO IV

### DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

#### **Art.8.- Responsabilidad del departamento**

- a) Designar un coordinador que será el enlace entre el estudiante, los clubes y escuelas de futbol.
- b) Establecer los procedimientos y controles necesarios para garantizar, que la práctica sea una experiencia de crecimiento profesional y personal para el practicante.
- c) Realizar una reunión con los estudiantes para explicarles el reglamento.
- d) Descripción de las funciones que realizara el estudiante.

#### **Art.9.- Funciones del Coordinador**

Se nombrará de entre los profesores de planta del ISTF, los profesores guías para orientar y supervisar las practicas pre profesionales.





# INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FÚTBOL



Orientar y supervisar a los estudiantes, mediante reuniones periódicas en las diferentes situaciones que se les presente durante su práctica, y colaborar con ellos en la solución de problemas que se detecten en el transcurso de la misma.

## **Art.10.- Requisitos que deben cumplir los estudiantes para las prácticas pre profesionales.**

Los estudiantes que participarán en las prácticas pre profesionales, deben estar legalmente matriculados, para lo cual deben cumplir los siguientes aspectos:

- a) El practicante deberá cumplir un período de 240 horas de prácticas pre profesionales y 160 horas de vinculación con la comunidad.
- b) Todo practicante deberá contar con la aprobación del plan de trabajo, emitida por el coordinador de la práctica.
- c) En caso de que el practicante se encuentre trabajando en el área de su carrera, podrá realizar la práctica en el club o escuela de fútbol, previa aprobación del coordinador de la práctica.
- d) La Práctica deberá realizarse en un club o escuela de fútbol ubicada dentro del territorio nacional.

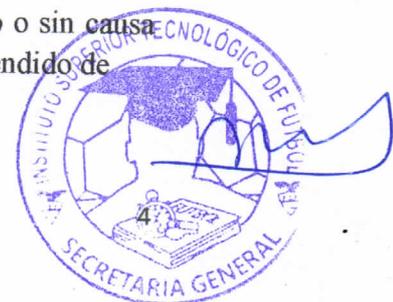
## **CAPÍTULO V**

### **ÁREAS ESPECÍFICAS EN LAS CUALES EL ESTUDIANTE REALIZARÁ LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES.**

Los estudiantes tienen un perfil descrito con sus capacidades de acuerdo con la carrera de estudio, por lo tanto, con el proceso de las prácticas se busca fortalecer y complementar ese conocimiento teórico bajo situaciones reales, que se suscitan en el sector deportivo. En este sentido, cuando un estudiante va a realizar las prácticas, este debe ser ubicado en las áreas funcionales existentes en la organización que estén directamente relacionados con su especialidad.

## **Art. 11.- Normas y Sanciones**

- a) El practicante está obligado a cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Practicas Pre profesionales del Instituto Superior Tecnológico de Fútbol, así como con las normas de los clubes y escuelas de fútbol.
- b) Si durante el desarrollo de la práctica el estudiante sin previo aviso o sin causa justificada abandona el club o escuela de fútbol, este podrá ser suspendido de su práctica, previo informe.





- c) El estudiante que sea suspendido en la práctica quedará reprobado y tendrá que esperar un semestre para hacer una solicitud de práctica.
- d) No se reconocerán aquellas prácticas que no hayan sido autorizadas y asignadas por la coordinación.

## **CAPÍTULO VI**

### **OBLIGACIONES DEL PRACTICANTE CON EL INSTITUTO, CON LOS CLUBES Y ESCUELAS DE FÚTBOL**

#### **Art.12. - Con el Instituto Superior Tecnológico de Fútbol**

Cumplir con el Reglamento del Instituto Superior Tecnológico de Fútbol y con los procedimientos establecidos por la Coordinación de Prácticas.

#### **Art.13.- Con los Clubes y Escuelas de Fútbol**

- a) Cumplir con el horario de permanencia en el programa de prácticas.
- b) Acatar las normas internas que rigen los clubes y escuelas de fútbol.
- c) Cumplir con los requisitos exigidos por el club y escuela de fútbol seleccionada.
- d) Presentar al Coordinador de Práctica, el informe final para su aprobación.

#### **Art.14.-Responsabilidad del Club y Escuela de Fútbol**

- a) Definir junto al practicante el plan de trabajo.
- b) Garantizar que la práctica sea una experiencia que conlleve al logro de los objetivos establecidos en este reglamento.
- c) Elaborar un informe del practicante.
- d) Fecha de inicio y termino del periodo de la práctica.
- e) Número total de horas trabajadas durante la práctica.
- f) Descripción breve de las tareas o funciones realizadas.
- g) Informe acerca del trabajo y la conducta observada por el practicante.

#### **Art.15.-Responsabilidades del estudiante**

- a) El estudiante que vaya a realizar la práctica deberá contactar con el departamento en el periodo académico para la realización de las prácticas pre profesionales.





## INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FÚTBOL



- b) Contactar el club o la escuela de fútbol donde se realizará la práctica, debiendo obtener la aprobación final del departamento para los fines de control.
- c) Estar sujetos a todos los reglamentos internos del club y escuela de fútbol y a los Estatutos y Reglamentos del ISTF, en caso de que el estudiante sea suspendido el coordinador obtendrá del club o escuela de fútbol una comunicación donde se explique la razón de la misma, el departamento analizará el caso.
- d) Elaborar y entregar los reportes requeridos por el departamento. Asegurarse de que el club o escuela de fútbol envíe al departamento el informe de evaluación del practicante.
- e) Para la aprobación de la práctica es imprescindible que tanto el informe del club o escuela de fútbol como reporte final del estudiante sea entregado.

### **Art.16.-Recomendaciones al Practicante**

Durante el desarrollo de la práctica debe:

- a) Recordar que al efectuar la práctica en un club o escuela de fútbol es un representante del ISTF. Consecuentemente se requiere que se dirija, tanto dentro como fuera de su trabajo de forma ejemplar.
- b) Desempeñar las tareas asignadas con dedicación poniendo toda su capacidad y atención al desarrollo del trabajo encomendado.
- c) Observar cuidadosamente todos los problemas que existan en el club o escuela de fútbol o lugar de la práctica, procurando aplicar sus conocimientos a la solución de aquello.
- d) Ser prudente en sus observaciones en base al reconocimiento de la limitación de su experiencia, por lo que, al formular alguna observación sobre el trabajo deberá hacerlo con criterio de crítica constructiva, dirigiéndose a quien actué como su jefe inmediato.
- e) Mantener una relación amistosa y cordial con el personal que la labora en el club o escuela de futbol.
- f) El estudiante entregará el oficio al club o escuela de fútbol y solicitará la respuesta de la misma.
- g) Una vez definido el club o escuela de fútbol en la que los estudiantes realizarán sus prácticas pre profesionales, el ISTF suscribirá los convenios correspondientes a nivel local, provincial o nacional.





**Art.17.-** Se establece el desarrollo de las prácticas pre profesionales como requisito para la graduación.

## **CAPITULO VII**

### **DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

**Art.18.-** La calificación final será el resultado del o los procesos de los estudiantes, el informe del club o escuela de fútbol y la evaluación del coordinador de práctica.

**Art.19.-** Las prácticas pre profesionales serán evaluadas teniendo en cuenta cuatro componentes: el cumplimiento de las actividades de práctica establecidas conjuntamente con el club o escuela de fútbol, la asistencia, la actitud demostrada durante las prácticas, y el desarrollo de las competencias y desempeño durante las prácticas.

**Art.20.-** Las actividades a realizar en la práctica deben quedar establecidas a partir de lo señalado en cada programa de carrera sobre las actividades y competencias a desarrollar en las prácticas pre profesionales a partir de segundo y tercer nivel.

**Art.21.-** La evaluación de la práctica, debe ser llenada por el responsable de la práctica por el club o escuela de fútbol, en la ficha de evaluación confeccionada al efecto, que consta, de los siguientes aspectos:

- a) Predisposición para el trabajo
- b) Capacidad profesional
- c) Fomento de las relaciones humanas
- d) Capacidad de adaptación
- e) Presentación personal
- f) Puntualidad
- g) Cumplimiento y responsabilidad

**Art.22.-** Al final de la práctica, el estudiante entregará la documentación correspondiente al Coordinador de las prácticas pre profesionales.

**Art.23.-** El estudiante que resulte reprobado, estará en la obligación de repetir las prácticas pre profesionales.

**Art.24.-** Los estudiantes en sus prácticas deben aplicar los formatos de prácticas pre profesionales que los encuentran en la página web: [www.itsf.edu.ec](http://www.itsf.edu.ec)





Cualquier otra situación no contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por el Consejo Directivo, y tomada en cuenta para el perfeccionamiento de la Reglamentación de las prácticas.

## **CAPITULO VIII**

### **PLAN DE TRABAJO DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**

#### **Art.25.- Supervisión y evaluación de las prácticas pre profesionales**

La supervisión y evaluación de las actividades del estudiante serán realizadas de acuerdo con lo pautado en el plan de valuación previsto, tanto por el ISTF como por el club o escuela de fútbol donde realiza la práctica.

#### **Art.26.-Proceso de supervisión y evaluación de las prácticas pre profesionales**

En la evaluación de la práctica se tomarán en cuenta la asistencia al taller de inducción de práctica, el desempeño del practicante por el club o escuela de fútbol.

#### **Art.27.-El seguimiento al estudiante por parte del tutor académico**

- a) Asesorar y revisar el plan de trabajo de práctica, para constatar si cumple con actividades de su perfil profesional.
- b) Establecer, de común acuerdo con el estudiante, las fechas de consulta, asesorías de práctica.
- c) Cada reunión con los practicantes debe estar respaldada por la firma del coordinador de práctica y el practicante de acuerdo con los formatos establecidos.

#### **Art.28.-Visitas a los clubes y escuelas de fútbol**

- a) El coordinador de prácticas debe realizar visitas a los clubes y escuelas de fútbol, para asesorar y supervisar el programa que debe cumplir el practicante durante su permanencia en la misma.
- b) Se debe realizar la primera visita en las dos primeras semanas de la práctica, la segunda a mediados de la práctica y la tercera visita en la última semana.
- c) Cada visita al club o escuela de fútbol debe estar respaldada por la firma y sello.
- d) En la primera visita al club o escuela de fútbol deben evaluar las actividades que realiza el practicante, verificando la relación directa de éstas con su perfil profesional.

#### **Art.29.- Evaluación y aspectos importantes que toma en cuenta el tutor académico:**

- a) Las prácticas pre profesionales tiene una duración de 240 horas.





- El contenido del taller es el siguiente:
- a) El Reglamento de Prácticas Pre Profesionales
  - b) Requisitos para la realización de las prácticas pre profesionales
  - c) Procedimiento para la realización de las prácticas pre profesionales
  - d) La entrevista.
  - e) Aspectos a tomar en cuenta por el estudiante en el momento de ser entrevistado y durante el desarrollo de la práctica
  - f) Areas específicas donde el practicante puede realizar sus prácticas
  - g) Normas y sanciones
  - h) Obligaciones del practicante con el Instituto Tecnológico Superior de Fútbol y con el club o escuela de fútbol que ofrece las prácticas
  - i) Tutor académico.
  - j) El plan de trabajo de prácticas
  - k) Supervisión y evaluación de la práctica
  - l) Informe final de práctica

## CONTENIDO

- a) Promover la adecuación del practicante a los requerimientos del mercado de trabajo de acuerdo con los parámetros diseñados por el Instituto Tecnológico Superior de Fútbol.
- b) Lograr un mejor desenvolvimiento del estudiante en el área de acción de la práctica, en todo lo que implica el proceso, ya sea desde el punto de vista académico como desde el punto de vista del club o escuela de fútbol.
- c) Asesorar al estudiante respecto a la importancia de la práctica en su formación profesional. Suministrar las herramientas necesarias para llevar a cabo el proceso de práctica.

**Art.30.-** En el taller de inducción de práctica deben participar aquellos estudiantes que van a realizar las prácticas y se fundamenta en un adiestramiento acelerado con base en los siguientes objetivos:

- a) Los informes serán entregados al coordinador de práctica, empujando para ello los formatos respectivos.
- b) La insistencia del estudiante a la práctica tiene que ser justificada, siendo la única causa por calamidad doméstica.
- c) La visita a los clubes o escuelas de fútbol no es solamente para evaluar y supervisar al practicante, sino también para orientarlo y guiarlo en cuanto al trabajo que realiza.
- d) Las visitas a los clubes y escuelas de fútbol deben ser planificadas, programadas y anunciadas con anticipación.
- e) Los informes serán entregados al coordinador de práctica, empujando para ello los formatos respectivos.



**INSTITUTO SUPERIOR  
TECNOLÓGICO DE FÚTBOL**





- m) Normas de presentación de los informes de práctica
- n) Plan de evaluación de la práctica

## **PROCEDIMIENTO**

- a) Inscribir y asistir al taller de inducción de práctica
- b) Solicitar la carta de presentación, expedida por la Coordinación de Práctica.
- c) Solicitar la carta de postulación, una vez que sea aceptado por el club o escuela de fútbol. Esta es expedida por la Coordinación de Práctica.
- d) Designar el tutor académico.
- e) Elaborar plan de trabajo de la práctica
- f) Cumplir el plan de trabajo en el tiempo estipulado.

## **ASPECTOS QUE DEBE TOMAR EN CUENTA EL ESTUDIANTE AL MOMENTO DE SER ENTREVISTADO Y DURANTE EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES**

**Corporales:** Buena presencia, adecuada vestimenta, sencillez, buena postura, relajado, seguro y control de la respiración.

**Vocabulario:** Adecuado para el momento, pausado, tono de voz normal, control de muletillas, preciso y conciso.

**Actitudes:** Mostrarse cordial, amistoso, receptivo, flexible, honesto y sencillo.

**Aptitudes:** Historia laboral, historia escolar, historia personal (padres, hermanos y de su vida personal en general), tiempo libre, proyectos a corto y largo plazo.

**Cierre:** Manifestar las intenciones e impresiones generales, realizar preguntas en caso de existir cualquier inquietud.

### **Presentación Personal:**

- a) Damas: Vestir adecuadamente, usar ropa sencilla y no llamativa, zapatos limpios (va de acuerdo al área de la empresa donde se va a realizar la pasantía), cabello arreglado, maquillaje discreto, prendas y accesorios discretos, aseo personal.
- b) Caballeros: Ropa adecuada dependiendo del área de la pasantía, colores discretos, zapatos adecuados, cabello corto, abstenerse del uso de accesorios como zarcillos o piercing.





**CAPITULO XI  
DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA.** - Queda derogada todas las disposiciones y reglamentos anteriores que entren en contradicción con el presente reglamento.

**SEGUNDA.** - Se debe efectuar la coordinación necesaria Rectorado, el coordinador de carrera y la secretaria del ISTF, para elaborar toda la documentación necesaria y que comience su implantación a partir del año lectivo.

**CAPITULO XII**

Los casos no contemplados en este Reglamento serán resueltos por el Consejo Académico Directivo, de acuerdo a las disposiciones estatutarias.

La suscrita certifica: Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico Superior, realizada el 15 de enero del 2020, se resolvió por unanimidad que todos los reglamentos existentes en el instituto sean aprobados y en lo posterior se harán las observaciones o modificaciones que amerite.

**Ab. Marjorie Mora Quinteros**  
**SECRETARIA GENERAL**

